

Derechos Humanos: Prevención del delito y Justicia Penal



2020



DERECHOS HUMANOS PREVENCIÓN DEL DELITO Y JUSTICIA PENAL

INTRODUCCIÓN

Este tópico busca ubicar al sistema de justicia penal como una de las bases fundamentales para un Estado de derecho justo y funcional. La criminalidad es un mal que hostiga a todas las Naciones sin excepción alguna, y es necesario que la Justicia como institución sea eficiente a fin de proteger los Derechos Humanos de los ciudadanos. No sólo el castigo por los delitos es el enfoque de este tópico, sino también el equilibrio con la prevención del delito en todas sus formas y la necesaria reestructuración del sistema de justicia para evitar cualquier abuso de autoridad, corrupción o ineficacia en el mismo.

La falta de operatividad en los Sistemas de Justicia Penal no es un tema nuevo para la comunidad internacional, sin embargo, hasta el día de hoy no existen modelos que salvaguarden la ortodoxia de ningún sistema, ni ninguno de los vigentes podría satisfacer hoy en día por completo las exigencias del "proceso debido". No obstante, realizar un intercambio de experiencias periódicamente y trabajar en conjunto entre distintas naciones llevaría a mejorar las acciones llevadas a cabo para combatir el crimen organizado y optimizar la justicia penal.

SITUACIÓN ACTUAL

Como se mencionó previamente, los delitos y la criminalidad en todos sus niveles están presentes en absolutamente todos los Estados. Podríamos definir **delito** como *cualquier conducta contraria a la Ley*. Estos pueden ser trasnacionales, es decir, crímenes que atraviesan fronteras e involucran individuos, instituciones e instrumentos de diversas partes del mundo. Los más alarmantes son el tráfico de drogas y de personas, el contrabando de mercancías, el lavado de dinero y el terrorismo. Por otra parte, se encuentran los delitos <u>nacionales</u>, de un alcance menor, que se cometen y se resuelven internamente en cada país como el robo, el homicidio, las estafas y la corrupción.

La resolución de estos conflictos y la responsabilidad de punir los mismos están a cargo de la **Justicia Penal.** Para que exista un Estado de Derecho justo y estable, la búsqueda del fortalecimiento de la Justicia Penal es crucial. Cabe destacar que, por más de que su función de resolver y erradicar la criminalidad sea igual en todos los Estados, la Justicia Penal no funciona de la misma manera en todos los países y las leyes que la rigen internamente pueden llegar a diferir enormemente. Sin embargo, hay principios básicos internacionales que se deben cumplir dictados en Los Principios y Directrices de las Naciones Unidas, como el derecho a la defensa, a la equidad ante la ley, a la asistencia jurídica y a la no arbitrariedad.

No en todos los Estados estos principios se cumplen, y la Justicia Penal se encuentra repleta de falencias desprotegiendo así a la población y haciéndola más vulnerable a la **violación de los derechos humanos.** Hoy en día, se observa desde lentitud burocrática en los procesos penales hasta falta de asistencia legal, desigualdad ante la justicia, sentencias sin fundamento legal, el alto costo de representación jurídica y la discriminación, además de condiciones carcelarias inhumanas, las cuales pueden desembocar en la propagación de las enfermedades debido al hacinamiento, la escasa ventilación, la mala nutrición, la atención médica inapropiada, tardía o inaccesible, el abuso de sustancias, tendencia al suicidio y falta de incentivos para reinsertarse en la vida en sociedad.



En algunos sistemas de justicia, especialmente en los países de desarrollo, existen deficiencias en todos los eslabones del proceso (policía, fiscalías, juzgados y sistemas penitenciarios). Por lo tanto, querer responsabilizar a una sola parte nunca podrá remediar las falencias del sistema en su conjunto.

Los estudios llevados a cabo en diferentes países demuestran que una alta calidad de justicia compatible con un desarrollo socioeconómico sostenible requiere de una interpretación transparente, consistente, coherente y predecible de normas penales y civiles exentas de abusos. Por lo tanto, una **reforma en el sistema judicial** desde sus raíces se hace imprescindible. Claro que las reformas judiciales que han tenido éxito han sido graduales y consensuadas, y han requerido un tiempo de implementación y ajustes de once años en promedio. Siete países son los que se destacan por su éxito en este proceso: Botswana, Chile, Costa Rica, Singapur, Gran Bretaña, Estados Unidos y Finlandia. Estas naciones implementaron mejoras prácticas ajustadas a sus realidades jurídicas y basaron sus políticas en medidas sostenibles que han logrado reducir los índices de impunidad. La gran mayoría de las políticas adoptadas se inclinan hacia mecanismos de evaluación y control.

Pero para los demás estados, los obstáculos para lograr una reforma judicial exitosa y efectiva son múltiples. La falta de un mecanismo que brinde equilibrio entre el juez y las partes externas, la falta de capacitación del personal de apoyo al juzgado, la alta frecuencia de abusos judicial y policial, la carencia de sistemas de control internos y la defectuosa asignación de recursos presupuestales por parte del Estado afectan la calidad de las resoluciones judiciales. Y naturalmente, son frecuentes las resistencias de los actores del sistema judicial a estar sujetos a mediciones de efectividad o a sistemas de monitoreo.

Es por esto que en Naciones Unidas el tópico ha demostrado ser un tema central en la Agenda Internacional. Se creó la <u>Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito</u> (UNODC), que tiene por objetivo luchar contra las drogas y el crimen organizado transnacional, además prestar asistencia a los Estados para elaborar estrategias para la prevención del delito y reforzar sus sistemas de justicia. Además, en la <u>Declaración de la Reunión de Alto Nivel sobre el Estado de Derecho</u>, los Estados Miembros se comprometieron a adoptar todas las medidas necesarias para prestar *servicios justos, transparentes, eficaces, no discriminatorios, responsables y que promuevan el acceso a la justicia para todos, entre ellos la asistencia jurídica* (párrs. 12 y 14). Luego, en diciembre de 2012, la Asamblea General aprobó por unanimidad los <u>Principios y Directrices de las Naciones Unidas sobre el Acceso a la Asistencia Jurídica en los Sistemas de Justicia Penal</u> (resolución 67/187), el primer instrumento internacional sobre el derecho a la asistencia jurídica.

Es importante que las naciones tomen un nuevo enfoque y vean a la **prevención** como un factor más importante que el castigo. La privación de la libertad tiene que ser una medida de último recurso y por el menor tiempo posible. La utilización de la privación de libertad como medida habitual no ha servido para reducir los índices de delincuencia ni para prevenir la reincidencia. Lejos de la pretensión resocializadora, el encierro temprano implica una socialización en la violencia, la anulación de la identidad y el desarraigo. Para lograr un verdadero cambio y ver resultados a largo plazo, es necesario una reforma profunda en el sistema, que incluya mecanismos de control en todos los eslabones del proceso jurídico, la educación como pilar para evitar la delincuencia juvenil, reinserción social de excarcelarios incluyendo la oportunidad de empleo, vivienda y formación, revisión de las condiciones carcelarias y considerar alternativas al encarcelamiento como horas de asistencia social, jornadas de trabajo comunitario y programas de rehabilitación, y comunicación y diálogo productivo entre naciones.



Esta cuestión se en cuenta altamente relacionada con el **Objetivo de Desarrollo Sostenible número 16: Paz, Justicia e Instituciones Sólidas.** Sin paz, estabilidad, derechos humanos y gobernabilidad efectiva basada en el Estado de derecho, no es posible alcanzar el desarrollo sostenible. Vivimos en un mundo cada vez más dividido. Algunas regiones gozan de niveles permanentes de paz, seguridad y prosperidad, mientras que otras caen en ciclos aparentemente eternos de conflicto y violencia. De ninguna manera se trata de algo inevitable.

Los altos niveles de violencia armada e inseguridad tienen consecuencias destructivas para el desarrollo de un país, afectan el crecimiento económico y resultan a menudo en agravios arraigados que pueden extenderse por generaciones. La violencia sexual, los delitos, la explotación y la tortura también son fenómenos generalizados donde no hay Estado de derecho estable.

Para gozar de estabilidad, justicia, seguridad y bajos índices de criminalidad, las instituciones de un Estado deben ser sólidas y estar alejadas de la corrupción, actuar siempre en pos de los Derechos Humanos y proteger los intereses de todos los sectores de la población.

MARCO JURÍDICO APLICABLE AL TÓPICO

La **Declaración Universal de Derechos Humanos** es un documento adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas como un ideal común para todos los pueblos y naciones. La Declaración establece, por primera vez, los derechos humanos fundamentales que deben protegerse en el mundo entero. Por ejemplo, en el artículo 8 establece que "Toda persona tiene derecho a un recurso efectivo ante los tribunales nacionales competentes, que la ampare contra actos que violen sus derechos fundamentales reconocidos por la constitución o por la ley"

La Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción introduce un conjunto cabal de normas, medidas y reglamentos que pueden aplicar todos los países para reforzar sus regímenes jurídicos y reglamentarios destinados a la lucha contra la corrupción. En ella se pide que se adopten medidas preventivas y que se tipifiquen las formas de corrupción más frecuentes tanto en el sector público como en el privado, para prevenir y combatir más eficaz y eficientemente la corrupción. Se complementa con otro instrumento histórico, la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional. Por ejemplo, el Artículo 13 inciso 2 establece lo siguiente: "Cada Estado Parte adoptará medidas apropiadas para garantizar que el público tenga conocimiento de los órganos pertinentes de lucha contra la corrupción mencionados en la presente Convención y facilitará el acceso a dichos órganos, cuando proceda, para la denuncia, incluso anónima, de cualesquiera incidentes que puedan considerarse constitutivos de un delito tipificado con arreglo a la presente Convención"

La Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Trasnacional, por su parte, representa un gran paso adelante en la lucha contra la delincuencia organizada transnacional y significa el reconocimiento por parte de los Estados miembros de la gravedad de los problemas que plantea, así como la necesidad de fomentar y mejorar la estrecha cooperación internacional para abordar esos problemas. Los Estados que ratifican este instrumento se comprometen a tomar una serie de medidas contra la delincuencia organizada transnacional, incluidos los delitos penales internos. Por ejemplo, el Artículo 31 inciso 1 establece que "Los Estados Parte procurarán formular y evaluar proyectos nacionales y establecer y promover prácticas y políticas óptimas para la prevención de la delincuencia organizada transnacional."



Por otra parte, el **Congreso de las Naciones Unidas sobre la Prevención del Delito y la Justicia Penal** es una reunión que congrega a gobiernos, sociedad civil, encargados de la formulación de políticas y expertos para que intercambien experiencias e intensifiquen la cooperación internacional en la lucha contra la amenaza de la delincuencia organizada transnacional.

DESAFÍOS DEL DELEGADO

Los delegados tendrán como desafío investigar sobre las fortalezas y debilidades de su Sistema de Justicia Penal para poder debatir sobre las resistencias que oponen los funcionarios del Sistema a las reformas. Asimismo, deberán indagar sobre la actuación de su Gobierno y demás Estados implicados en distintos conflictos y casos de corrupción, buscar soluciones y conformar alianzas para hacerle frente al crimen trasnacional. Esencialmente tendrán que interpelarse sobre otros modos de contribuir a la solución del conflicto, establecer políticas de acuerdo a los instrumentos jurídicos establecidos y redactar un documento que plasme recomendaciones para optimizar los sistemas de Justicia.

BIBLIOGRAFÍA DE CONSULTA PARA EL DELEGADO

- Página oficial de noticias de las Naciones Unidas https://news.un.org/es/
- Página oficial de Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) https://www.unov.org/unov/es/unodc.html
- Información sobre el ODS N° 16: https://www.undp.org/content/undp/es/home/sustainable-developmentgoals/goal-16- peace-justice-and-strong-institutions.html
- Declaración Universal de Derechos Humanos: https://www.un.org/es/universal-declaration-human-rights/
- Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Trasnacional: https://www.unodc.org/documents/treaties/UNTOC/Publications/TOC%20Co nvention/TOCebook-s.pdf
- Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción: https://www.unodc.org/documents/mexicoandcentralamerica/publications/Corrupcion/Convencion de las NU contra la Corrupcion.pdf
- Declaración de Salvador sobre estrategias amplias ante problemas globales: los sistemas de prevención del delito y justicia penal y su desarrollo en un mundo en evolución https://www.unodc.org/documents/crime-congress/12th-Crime-congress/Documents/Salvador Declaration/Salvador Declaration S.pdf
- A/RES/65/230 2° Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal
- A/RES/53/114 Fortalecimiento del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, en particular de su capacidad de cooperación técnica
- A/RES/67/187 Principios y Directrices de las Naciones Unidas sobre el Acceso a la Asistencia Jurídica en los Sistemas de Justicia Penal.
 Para buscar resoluciones: https://search.un.org/index.php?lang=es

BIBLIOGRAFÍA DE REFERENCIA

- https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2014/9726.pdf
- https://www.unicef.org/argentina/temas/justicia-penal-juvenil
- https://www.unodc.org/pdf/criminal_justice/UN_Justice_Section_Brochu re_Spanish.pdf
- https://www.unodc.org/documents/justice-and-prisonreform/CPCJCATALOGUE/CPCJ_tools_catalogue_Spanish_Feb.2016.pdf

Agradecemos a los voluntarios del Comité Organizador de Uniendo Metas Venado Tuerto por la elaboración de este tópico.